



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA**

Primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Oficio N°. 130

Señores:

**INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC**

Correo electrónico: [contactenos@igac.gov.co](mailto:contactenos@igac.gov.co)

**RADICADO: 2018-00216**

**ASUNTO: respuesta a solicitud- oficio 305 del 21/04/2021**

En atención a lo dispuesto en auto de la fecha, proferido dentro del proceso de **IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, interpuesto por **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A** contra **WEIMAR ADRIANO SERNA MEDINA**, con radicado **050314089001-2018-00216-00**, se dispuso oficialle, previo a nombrar perito dentro de dicho juicio, para que se sirva allegar con destino a este despacho y obre en el expediente la lista de los profesionales vigente que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley 1673 de 2013 y el Decreto Reglamentario 556 de 2014, en especial los que se encuentren inscritos por el departamento de Antioquia en la categoría de intangibles especiales que incluye los alcances específicos de daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores<sup>1</sup> y que esté relacionado con la naturaleza del proceso y el objeto del peritaje que corresponde a la tasación de perjuicios y valor de indemnización por la imposición de la servidumbre.

Se solicita que dicha lista sea allegada vía electrónica al correo: [jprmunicipalamal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalamal@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

  
VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA  
SECRETARIA

<sup>1</sup> Artículo 5º Decreto Reglamentario No. 556 de 2014.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE AMALFI (ANT.) CARRERA 21 No. 21-57 "EL CASTILLO" TELEFAX: 8 30 03 74

Email: [jprmunicipalamal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalamal@cendoj.ramajudicial.gov.co)